

Quienes suscriben, Luciano Lupini Bianchi, Carlos Ayala, Ramón Guillermo Aveledo, Individuos de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, integrantes del jurado especial para otorgar el **PREMIO ACADEMIA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, mención Estudiantes “Padre Luis María Olaso”, 2023-2024**, siendo la oportunidad para consignar el correspondiente Veredicto, lo hacen previas las siguientes consideraciones:

I.- En atención a las Bases del Certamen para optar al referido Premio, fueron sometidos a la consideración del Jurado los siguientes trabajos:

1. Seudónimo: Alberto Garcés. Título: «Límites Legales de la explotación minera ultraterrestre por parte de agentes privados».
2. Seudónimo: Obp. Título: «La Educación toca tu puerta». Política pública.
3. Seudónimo: Lukas Taimónov. Título: «Sobre la naturaleza Jurídico-Constitucional del llamado Derecho de rebelión o desobediencia civil».
4. Seudónimo: Arnold Toynbee y Robert Mcmillan. Título: «Crimen y Memoria: Consecuencias histórico-jurídicas del reconocimiento de los hechos ocurridos en Armenia entre 1915-1923 como Genocidio».
5. Seudónimo: Emilia Salinas Pellouais y Gustavo Camacho Briceño. Título: «Constitucionalidad de la Ley Orgánica de Extinción de Dominio en Venezuela: Un análisis formal, material y de Derecho Comparativo».
6. Seudónimo: Juan Pichardo. Título: «La Ley contra el fascismo como estrategia discursiva de control».
7. Sin seudónimo. Título: «Las actitudes políticas de los universitarios zulianos pertenecientes a la generación Z hacia los procesos electorales en Venezuela».

II.- Después de constatar los requisitos formales para la admisión de las siete obras referidas y luego de la lectura individual por parte de los integrantes del jurado de todos los trabajos sometidos a su consideración y realizadas las reuniones correspondientes, a los fines de deliberar sobre el asunto, el jurado ha decidido, por unanimidad, otorgar el Premio Academia de Ciencias Políticas y Sociales mención Estudiantes “Padre Luis María Olaso” 2023-2024 a la obra intitulada : «Constitucionalidad de la Ley Orgánica de Extinción de Dominio en Venezuela: Un Análisis formal, material y de Derecho Comparativo».

III.- Considera el jurado que el referido trabajo contiene un importante aporte a las ciencias jurídicas y sobresale por tratar de manera ordenada diversos aspectos de un área novedosa en Venezuela, como lo es el mecanismo concebido por nuestro legislador para la extinción de dominio. El trabajo sigue una metodología doctrinal hermenéutica y expone con claridad y coherencia ideas propias, al mismo tiempo que ofrece elementos críticos relevantes para comprender la génesis de la elaboración de esta ley y las consecuencias del uso de este mecanismo como medio de control de ciertas actividades ilícitas de la población. Incluye

importantes aportes de Derecho Comparado, al analizar, a la luz de la Ley Modelo sobre Extinción de Dominio elaborada por la Oficina de las Naciones Unidas y publicada en 2011, las diversas soluciones adoptadas por Colombia y Venezuela. Finalmente, desarrolla importantes consideraciones sobre el tratamiento que le da la ley al principio de la buena fe, a la carga probatoria, a presunciones que parecen contrariar el debido proceso del justiciable, lo cual deriva, en concepto de los autores, en una violación de la presunción de inocencia de rango constitucional y del principio de proporcionalidad. Finalmente, contiene una reflexión sobre la constitucionalidad de la Ley Orgánica de Extinción de Dominio, por la forma en que consagra en su artículo 6° su aplicación retroactiva, lo cual parece contrastar con el principio constitucional de la irretroactividad de la ley.

IV.- El jurado decidió otorgarle una mención honorífica al trabajo intitulado «Crimen y Memoria: Consecuencias histórico-jurídicas del reconocimiento de los hechos ocurridos en Armenia entre 1915-1923 como Genocidio» (elaborado con el seudónimo de Arnold Toynbee y Robert Mcmillan) por tratarse de una exhaustiva y documentada investigación jurídica, para recordar y comprender la relevancia del genocidio de los armenios y, en general, para la determinación del alcance de la Convención de Prevención y Sanción del Genocidio. Se trata de una materia de mucha actualidad, en el contexto de la defensa y protección internacional de los derechos humanos de los pueblos.

V.- De igual manera el jurado resolvió otorgar otra mención honorífica al trabajo: «Sobre la naturaleza Jurídico-Constitucional del llamado Derecho de rebelión o desobediencia civil» (elaborado con el seudónimo de Lukas Taimónov) por considerar que el mismo hace un profundo análisis de los orígenes de esta institución o derecho; expone las corrientes filosóficas que inspiran esta figura; analiza la norma constitucional bajo rígidas categorías jurídicas y doctrinales; y hace un estudio crítico de la jurisprudencia internacional y nacional sobre la materia.

VI.- Finalmente, el jurado quiere ratificar que los autores de la obra ganadora de este Premio Academia de Ciencias Políticas y Sociales y los que obtuvieron las menciones honoríficas, conservarán sus derechos de autor, salvo en lo que respecta a una única edición que resolviera ordenar efectuar a su sólo arbitrio la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, bien en texto separado, bien en su Boletín o en cualquiera de las colecciones de obras de su fondo editorial.

VI- El premio Academia de Ciencias Políticas y Sociales LUIS MARIA OLASO, será entregado a sus autores en sesión ordinaria de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Así damos nuestra apreciación a la tarea encomendada, en Caracas a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

Luciano Lupini Bianchi

Carlos Ayala Corao

Ramón Guillermo Avelledo